FIRMADO POR
El Alcalde de Bellús
Susana Navarro Ferrando
21/10/2024

FIRMADO POR
La Secretaria de Bellús
Maria Vila Donato
21/10/2024

AYUNTAMIENTO DE BELLÚS

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Con relación al expediente nº118/2024 de modernización y automatización del procedimiento de riego de parques y jardines públicos del municipio de Bellús, con un presupuesto de 24.198,93 euros, y plazo de ejecución de seis meses constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por la Alcaldía. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

2º. Informe de necesidad emitido por esta Alcaldía (art. 118.1 LCSP 2017).

3º. Informe de Intervención, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen a esta Alcaldía.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que tengo atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obra menor para la modernización y automatización del procedimiento de riego de parques y jardines públicos del municipio de Bellús, al contratista AQLARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA S.A., con CIF A96859137:

1.-Importe del contrato 24.198,93 euros (IVA incluido).
2.- Plazo de ejecución: 6 MESES.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 171 62700 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Ordenar que una vez realizada la prestación del servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectúe contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, a la Plataforma de Contratación del Sector Público y al Tribunal de Cuentas los datos básicos del contrato de acuerdo con las obligaciones de remisión de información de los artículos 63.4 y 335.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

AYUNTAMIENTO DE BELLUS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail: - bellus_ayt@bellus.es --- www.bellus.es

comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Dar cuenta de presente resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

SEXTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de personal del Ayuntamiento, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEPTIMO.- Notificar la presente Resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

Así lo dispone y firma electrónicamente al margen la Sra. Alcaldesa, Dª Susana Navarro Ferrando.

La Secretaria, en el ejercicio de sus funciones de fe pública, firma electrónicamente al margen para constancia de que la resolución que antecede se transcribe al Libro de Resoluciones.

En Bellús, a la fecha de la firma.

La Alcaldesa-Presidenta	La Secretaria
Susana Navarro Ferrando	Maria Vila Donato

Documento firmado electrónicamente al margen

AYUNTAMIENTO DE BELLUS - CIF..P4604900C / Plaza de la Iglesia, 7 – 46839 Bellús (Valencia) / Telf. 96 229 31 04 - Fax. 96 229 32 72
e-mail: - bellus_ayt@bellus.es --- www.bellus.es